Ordenanza N° 3915

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 3915

Art. 1).- **MODIFÍCANSE LAS TRAZAS URBANAS** de calles **114- 9 de Julio** entre 125- Rafaela y 131- Pte. Roque Sáenz Peña, **y 114- España** entre 131- Pte. Roque Sáenz Peña, y calle 143- América, cuyo ancho mínimo entre línea de edificación será **25 metros,** permitiendo quiebres en el eje del proyecto, a fin de contemplar a todas las edificaciones existentes a lo largo de su desarrollo, incorporando puntos de inflexión en el eje, según el siguiente detalle:

-En el primer tramo el ensanche se vuelca hacia Sur, dado que las edificaciones existentes se encuentran sobre el lado Norte entre calles 125- Rafaela y 127- Combate de San Lorenzo, al igual que la que se encuentra entre 127- Combate de San Lorenzo y futura apertura de calle 129- Vélez Sarsfield. Con el mismo criterio se han considerado las edificaciones que se encuentran al Sur.

-Respecto de la edificación ubicada sobre el lado Noreste, en la intersección de colectora de Ruta Provincial Nº 6 y 114- España, se ha dispuesto un punto de inflexión en el eje volcando todo el ensanche hacia el Sur y luego retomando dicho eje, se repartirá la afectación entre los linderos por partes iguales.

Art. 2).- **MODIFÍCANSE LAS TRAZAS URBANAS** que se detallan a continuación, de acuerdo a las reformas dispuestas en el Art. 1) de la presente:

CONCESIÓN 5 bis aprobada según Ordenanza Nº 3256/00, modificada según Ordenanza Nº 3350/02.

CONCESIÓN 54 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3197/98.

CONCESIÓN 53 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3439/05.

CONCESIÓN 55 ESTE aprobada según Ordenanza Nº 3256/00, modificada según Ordenanza Nº 3351/02.

Art. 3).- **DECLÁRASE** de Utilidad Pública calle 114- 9 de Julio entre 125- Rafaela y 131- Presidente Roque Sáenz Peña, 114- España entre 131- Presidente Roque Sáenz Peña y 143- América, 143- América entre 114- España y 100- Avda. Argentina cuyo ancho mínimo entre Líneas de Edificación será de 25 m., conforme croquis que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 4).- **APRUÉBASE LA TRAZA URBANA** de la **CONCESIÓN 52 Este**, conforme croquis que se adjunta a foja 23 y que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 5).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 12 de 2016.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Lic. CRISTIAN RICARDO CAMMISI
Presidente H.C.M.